

RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Beca comparte lo que sabes”**, del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico”*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y

RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020¹, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones."*¹, establece nuevas competencias para la SCR D en el marco del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, y define su objeto así *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio a todas las comunidades. Así las cosas, la SCR D crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales, de acuerdo a las metas del Plan de Desarrollo de la ciudad y a las estrategias de los planes sectoriales e institucionales.

Que mediante la Resolución No. 198 del 21 de abril de 2022 *"Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 Fase II de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*, se dispuso que los

¹ Derogado por el Decreto Distrital 037 de 2017



RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

requisitos y condiciones se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que una de las convocatorias es **“Beca comparte lo que sabes”**, cuyo objeto se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación en los siguientes términos:

“Fortalecer las prácticas artísticas a través de la creación, producción y circulación de obras o contenidos de los espectáculos públicos de las artes escénicas (música, danza, teatro, magia y circo) de artistas domiciliados en la ciudad de Bogotá. La convocatoria desea reconocer la labor de los artistas beneficiarios del Decreto 2012 de 2017 (BEPS), que han dedicado su vida a las artes escénicas y promover el ejercicio cultural, la reactivación y la generación de oportunidades de creación, producción y circulación artística (...)”

Que en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de diecisiete (17) estímulos, en dos categorías. Así: Diez (10) estímulos de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$10.000.000)** cada uno y cinco (5) estímulos de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$20.000.000)** cada uno en la categoría 1 *“Circulación-Puesta en escena de artistas”*; y, dos (2) estímulos de **CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$100.000.000)** cada uno en la categoría 2 *“Creación-Producción de obra de las artes escénicas”*, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°616 de fecha 18 de abril de 2022, *“Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.”* por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$400.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022: *“El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberaran y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión”*.



RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

Que en aras de dar cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución 418 del 1 de julio de 2022, *“Por la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria “Beca comparte lo que sabes” del Programa Distrital de Estímulos 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos”*, mediante la cual se designó las terna de jurados que tendrían a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **“Beca comparte lo que sabes”**.

Que acorde con el numeral 7.7.1.1. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, el jurado seleccionado tiene dentro de sus facultades *“Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos una vez realizada la deliberación, en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido para ser ganador. Su recomendación de selección será inapelable”*.

Que una vez revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación, las condiciones específicas de la convocatoria **“Beca comparte lo que sabes”**, y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado, mediante acta con radicado ORFEO 20223000280143 de fecha 26 de julio de 2022, estos recomiendan otorgar los estímulos a las siguientes propuestas:

Categoría 1:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1624-045	AGRUPACIÓN	JULIAN GUERRERO Y LAURA NARVAEZ	C.C. 12.964.730	JULIAN JAVIER GUERRERO ERASO	LATINOAMÉRICA CANTO VIAJERO.	96.3	\$20.000.000
1624-018	AGRUPACIÓN	NO ES DELITO ENVEJECER	C.C. 41.655.155	CLARA INÉS PRIETO SARAVIA	NO ES DELITO ENVEJECER.	92.7	\$20.000.000
1624-047	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA “EL GUIÑO DEL GUIÑOL	C.C. 19.265.905	EFRAIN CAMILO CUERVO SAAVEDRA	“FAMITÍTERES”	92.0	\$20.000.000
1624-016	AGRUPACIÓN	SON CALLEJERO	C.C. 8.664.695	ALBERTO PUELLO VILLARREAL	SON CALLEJERO “AÑEJO”	89.3	\$20.000.000

RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

1624-024	AGRUPACIÓN	MEMORIA TEATRO	C.C. 41.602.381	CONSTANZA EUGENIA GUTIERREZ RAMIREZ	LA LOCA MARGARITA.	89.3	\$20.000.000
1624-046	PERSONA NATURAL	VALERIANO EDUARDO PACHECO VÁSQUEZ	C.C. 19.241.823	N/A	CONCIERTOS ¡HAPPY - HAPPY KID'S!	89.7	\$10.000.000
1624-066	PERSONA NATURAL	JOSE LISIMACO SANCHEZ BRINEZ	C.C. 2.738.929	N/A	ENCONTRANDO NUESTRA IDENTIDAD A TRAVÉS DE LA MÚSICA, Y APROPIÁNDOLA A NUESTROS SABERES.	87.7	\$10.000.000
1624-029	PERSONA NATURAL	HELMER IGNACIO ERAZO ESPAÑA	C.C. 15.810.480	N/A	A USTED NUNCA LO VOY A QUERER.	87.7	\$10.000.000
1624-022	PERSONA NATURAL	MARIA NUBIA JIMENEZ ESPINOSA	C.C. 51.812.349	N/A	EL ULTIMO INSTANTE.	84.7	\$10.000.000
1624-037	PERSONA NATURAL	HERNAN SANDINO VELASQUEZ	C.C. 19.241.925	N/A	LA MÚSICA PARA LA GUITARRA CLÁSICA - SIGLO XVI HASTA COMPOSITE S PARA GUITARRA DEL SIGLO XX.	83.0	\$10.000.000
1624-023	PERSONA NATURAL	EDGAR ESPINOSA	C.C. 70.100.545	N/A	CANTA ESPINOSA "SALSA Y CALLE"	81.0	\$10.000.000
1624-010	PERSONA NATURAL	JAVIER ORLANDO PEÑA RODRIGUEZ	C.C. 19.374.729	N/A	LA RAÍZ PERDIDA	77.7	\$10.000.000
1624-061	PERSONA NATURAL	MARIA STELLA HERNANDEZ VELASQUEZ	C.C. 41.679.126	N/A	ÍDOLOS "UNA HISTORIA BIEN CANTADA" CON SANDRA MILENA "LA DAMA DEL SENTIMIENTO" HOMENAJE A GRANDES ÍDOLOS DE LA MÚSICA POPULAR LATINOAMERICA	77.7	\$10.000.000
1624-053	PERSONA NATURAL	FRANCISCO JESUS VALLEJO	C.C. 12.965.102	N/A	VIAJE MUSICAL LATINOAMERICA NO	72.0	\$10.000.000
1624-040	PERSONA NATURAL	GUILLERMO MODESTO SANCHEZ	C.C. 3.229.756	N/A	GUILLERMO MODESTO SÁNCHEZ "EL COMPADRE" EN ESCENA.	71.7	\$10.000.000

RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

Categoría 2:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1625-008	AGRUPACIÓN	PETRUMA	C.C. 63.308.422	MARTHA LILIANA RUIZ ORDUZ	MÁS ALLÁ DEL CAOS PIEZA	97.3	\$100.000.000
1625-001	AGRUPACIÓN	ROMANCE CARIBE	C.C. 33.150.542	CARMENZA DE LOS ANGELES GÓMEZ GALOFRE	ROMANCE CARIBE	92.0	\$100.000.000

Que acorde con lo establecido por el numeral 7.7.1.3. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, dentro de las facultades de los jurados se encuentra la de: *“Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión”*; por lo cual y con base a los puntajes obtenidos, mediante el acta con radicado ORFEO 20223000280143 de fecha 26 de julio de 2022, recomiendan las siguientes propuestas como suplentes:

Categoría 1:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1624-033	AGRUPACIÓN	LA ESCUELA DE CALIXTO	C.C. 19.405.084	JOSE AGUSTO BETANCUR CHAVARRO	LA MÚSICA COLOMBIANA AL RESCATE	88.7
1624-028	AGRUPACIÓN	RESONANCIAS	C.C. 19.270.980	MARCO FERNAN RAYO ANGULO	BOGOTÁ RESUENA.	87.0

Categoría 2:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
------------------------	----------------------	-------------------------	---	--------------------------	------------------------	---------------

RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

1625-004	AGRUPACIÓN	CABARET BOHEMIA	C.C. 8.284.936	JOSE DAVID MENDEZ MOGOLLON	CABARET BOHEMIA	89.3
1625-006	AGRUPACIÓN	CRUCIGRAMA	C.C. 19.143.990	FELIPE SANTIAGO MUNEVAR REY	CRUCIGRAMA	88.0

Que según lo establecido por el numeral 7.7.3. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 28 de julio de 2022, sin que alguno se encuentre inmerso en causal que les impida ser acreedores del estímulo.

Que los ganadores tendrán que enviar los documentos indicados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2022 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7650 denominado “*Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.*” a la Subsecretaria de Gobernanza, la cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación de selección efectuada por los jurados de la convocatoria “***Beca comparte lo que sabes***”, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2022, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

Categoría 1:

RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1624-045	AGRUPACIÓN	JULIAN GUERRERO Y LAURA NARVAEZ	C.C. 12.964.730	JULIAN JAVIER GUERRERO ERASO	LATINOAMÉRICA CANTO VIAJERO.	96.3	\$20.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1624-018	AGRUPACIÓN	NO ES DELITO ENVEJECER	C.C. 41.655.155	CLARA INÉS PRIETO SARAVIA	NO ES DELITO ENVEJECER.	92.7	\$20.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1624-047	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA "EL GUIÑO DEL GUIÑOL	C.C. 19.265.905	EFRAIN CAMILO CUERVO SAAVEDRA	"FAMITÍTERES"	92.0	\$20.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1624-016	AGRUPACIÓN	SON CALLEJERO	C.C. 8.664.695	ALBERTO PUELLO VILLARREAL	SON CALLEJERO "AÑEJO"	89.3	\$20.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1624-024	AGRUPACIÓN	MEMORIA TEATRO	C.C. 41.602.381	CONSTANZA EUGENIA GUTIERREZ RAMIREZ	LA LOCA MARGARITA.	89.3	\$20.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1624-046	PERSONA NATURAL	VALERIANO EDUARDO PACHECO VÁSQUEZ	C.C. 19.241.823	N/A	CONCIERTOS ¡HAPPY - HAPPY KID'S!	89.7	\$10.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1624-066	PERSONA NATURAL	JOSE LISIMACO SANCHEZ BRINEZ	C.C. 2.738.929	N/A	ENCONTRANDO NUESTRA IDENTIDAD A TRAVÉS DE LA MÚSICA, Y APROPIÁNDOLA A NUESTROS SABERES.	87.7	\$10.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1624-029	PERSONA NATURAL	HELMER IGNACIO ERAZO ESPAÑA	C.C. 15.810.480	N/A	A USTED NUNCA LO VOY A QUERER.	87.7	\$10.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1624-022	PERSONA NATURAL	MARIA NUBIA JIMENEZ ESPINOSA	C.C. 51.812.349	N/A	EL ULTIMO INSTANTE.	84.7	\$10.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1624-037	PERSONA NATURAL	HERNAN SANDINO VELASQUEZ	C.C. 19.241.925	N/A	LA MÚSICA PARA LA GUITARRA CLÁSICA - SIGLO XVI HASTA COMPOSITORES PARA GUITARRA DEL SIGLO XX.	83.0	\$10.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1624-023	PERSONA NATURAL	EDGAR ESPINOSA	C.C. 70.100.545	N/A	CANTA ESPINOSA "SALSA Y CALLE"	81.0	\$10.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1624-010	PERSONA NATURAL	JAVIER ORLANDO PEÑA RODRIGUEZ	C.C. 19.374.729	N/A	LA RAÍZ PERDIDA	77.7	\$10.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022

RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

1624-061	PERSONA NATURAL	MARIA STELLA HERNANDEZ VELASQUEZ	C.C. 41.679.126	N/A	ÍDOLOS "UNA HISTORIA BIEN CANTADA" CON SANDRA MILENA "LA DAMA DEL SENTIMIENTO" HOMENAJE A GRANDES ÍDOLOS DE LA MÚSICA POPULAR LATINOAMERICA	77.7	\$10.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1624-053	PERSONA NATURAL	FRANCISCO JESUS VALLEJO	C.C. 12.965.102	N/A	VIAJE MUSICAL LATINOAMERICA NO	72.0	\$10.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1624-040	PERSONA NATURAL	GUILLERMO MODESTO SANCHEZ	C.C. 3.229.756	N/A	GUILLERMO MODESTO SÁNCHEZ "EL COMPADRE" EN ESCENA.	71.7	\$10.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022

Categoría 2:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1625-008	AGRUPACIÓN	PETRUMA	C.C. 63.308.422	MARTHA LILIANA RUIZ ORDUZ	MÁS ALLÁ DEL CAOS PIEZA	97.3	\$100.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022
1625-001	AGRUPACIÓN	ROMANCE CARIBE	C.C. 33.150.542	CARMENZA DE LOS ANGELES GÓMEZ GALOFRE	ROMANCE CARIBE	92.0	\$100.000.000	No. 616 del 18 de abril de 2022

PARÁGRAFO 1: La aceptación como ganador deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO 2: En caso de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia de las agrupaciones designadas como ganadoras de la categoría correspondiente, que no puedan culminar el proceso, ocupará el lugar como ganadora las siguientes propuestas, en este orden:

Categoría 1:

RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1624-033	AGRUPACIÓN	LA ESCUELA DE CALIXTO	C.C. 19.405.084	JOSE AGUSTO BETANCUR CHAVARRO	LA MÚSICA COLOMBIANA AL RESCATE	88.7
1624-028	AGRUPACIÓN	RESONANCIAS	C.C. 19.270.980	MARCO FERNAN RAYO ANGULO	BOGOTÁ RESUENA.	87.0

Categoría 2:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1625-004	AGRUPACIÓN	CABARET BOHEMIA	C.C. 8.284.936	JOSE DAVID MENDEZ MOGOLLON	CABARET BOHEMIA	89.3
1625-006	AGRUPACIÓN	CRUCIGRAMA	C.C. 19.143.990	FELIPE SANTIAGO MUNEVAR REY	CRUCIGRAMA	88.0

PARÁGRAFO 3: Las metodologías planteadas por las propuestas que se designan como ganadoras en caso de encontrarse direccionadas a realizar de manera presencial, actividades, acciones, labores, entre otros, que impliquen interrelación humana, deberán cumplir con lo establecido por el Gobierno Nacional en la Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado”* y en la Resolución 208 del 15 de febrero de 2021 de la Secretaría Distrital de Salud *“Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional”*.

En aquellos casos en los que resulte necesario reformular la metodología, deberá realizarse con los mismos recursos otorgados por la beca y, a su vez, la novedad deberá ser concertada con la entidad oportunamente a través del profesional designado para el seguimiento al cumplimiento de los deberes de la convocatoria.

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a los ganadores de la convocatoria ***“Beca comparte lo que sabes”***, por los valores establecidos en cada categoría, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y

RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°616 de fecha 18 de abril de 2022.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Fomento realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos del ganador señalado en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2022. Adicionalmente, dado el origen de los recursos de la presente convocatoria, para este desembolso se deberá contar con el aval emitido por el Ministerio de Cultura.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCR.D.

PARÁGRAFO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Persona Natural

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las

RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud del representante de la agrupación.

ARTÍCULO 4: Con la aceptación del estímulo, los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA 2022**" y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la *convocatoria*: "**Beca comparte lo que sabes**".

ARTÍCULO 5: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas es hasta el 18 de noviembre de 2022, de conformidad con lo señalado en las condiciones específicas de participación de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 6: El seguimiento a la ejecución de los deberes del ganador corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio.

RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplentes señalados en el artículo primero a través del correo electrónico registrado por los participantes al momento de inscribir su propuesta.

ARTÍCULO 8: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 9: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 10: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 días de agosto de dos mil veintidós (2022).

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH SUÁREZ ACERO
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Daniela Garcés López – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Juan Manuel Díaz - Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Gladys Sierra Linares - Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Vanessa Barreneche Samur - Directora de Fomento
Liliana González Jinete – Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Documento 20222200297523 firmado electrónicamente por:

GLADYS SIERRA LINARES, Contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 05-08-2022
15:31:12

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha

RESOLUCIÓN No. 537 DE 10 DE AGOSTO DE 2022

firma: 05-08-2022 15:44:56

Vanessa Barreneche Samur, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma: 04-08-2022 16:21:09

Daniela Vanessa Garcés López, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 04-08-2022 15:33:56

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 10-08-2022 12:21:30

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 05-08-2022 16:44:15

Yaneth Suárez Acero, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 08-08-2022 19:44:44

Juan Manuel Díaz Castro, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 08-08-2022 16:20:43

Liliana Mercedes González Jinete, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 05-08-2022 12:54:43

Anexos: 1 folios



30f7c324a69a6f3ef704fd68f282225cf4b9d9d381e5da4f699cc37da67499d

